



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1764-2025-MDSM/GDUR/G

959

EXP: 2567958

San Marcos, 26 de noviembre del 2025

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°369-2023-MDSM/GDUR/G; CONTRATO N°83-2023-MDSM/GM; RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO N°831-2023-MDSM/GDUR/G; ACTA DE ENTREGA DE TERRENO; ACTA DE INICIO DE OBRA; CONTRATO N°113-2023-MDSM/GM; ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°01; ACTA DE REINICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°01; ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°02; ACTA DE REINICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°02; ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°03; RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°248-2024-MDSM-GM; ACTA DE REINICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°03; ACTA DE CULMINACIÓN DE LA OBRA; RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1035-2024-MDSM/GDUR/G; ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA; RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1328-2024-MDSM/GDUR/G; ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA; CARTA N°0001-2025-AEHR/RC/CONSORCIO JAREDAY-TURURHUAY; RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°648-2025-MDSM/GDUR/G; CARTA N°011-2025-AEHR/RC/CONSORCIO JAREDAY-TURURHUAY; INFORME N°2026-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; INFORME N°7922-2025-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME N°1090-2025-MDSM/OGA/SGOC; CARTA N°2374-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; CARTA N°014-2025-AEHR/RC/CONSORCIO JAREDAY-TURURHUAY y INFORME N°2498 - 2025- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO sobre la Aprobación de la Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de la Obra, denominada: "MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR TURURHUAY DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2558667 y;

CONSIDERANDO:

- Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF).

ARTÍCULO 170. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA

170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1764-2025-MDSM/GDUR/G

170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior.

170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.

ARTÍCULO 38. FÓRMULAS DE REAJUSTE.

38.1. En los casos de contratos de ejecución periódica o continuada de bienes, servicios en general, consultorías en general, pactados en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección pueden considerar fórmulas de reajuste de los pagos que corresponden al contratista, así como la oportunidad en la cual se hace efectivo el pago, conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que se efectúa el pago.

38.2. Cuando se trate de bienes o servicios donde se utilicen bienes sujetos a cotización internacional o cuyos precios estén influidos por esta, no se aplica la limitación del Índice de Precios al Consumidor a que se refiere el numeral precedente.

38.3. En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección establecen las fórmulas de reajuste. Las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

38.4. Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus normas modificatorias, ampliatorias y complementarias.

38.5. **En el caso de contratos de consultoría de obras pactados en moneda nacional, los pagos se sujetan a reajuste por aplicación de fórmulas monómicas o polinómicas, según corresponda, las cuales se prevén en los documentos del procedimiento de selección.** Para tal efecto, el consultor calcula y consigna en sus facturas el monto resultante de la aplicación de dichas fórmulas, cuyas variaciones son mensuales, hasta la fecha de pago prevista en el contrato respectivo, utilizando los índices





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1764-2025-MDSM/GDUR/G

de Precios al Consumidor publicados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI a la fecha de facturación. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

➤ **Opinión N°009-2023/DTN (OSCE)**

Que, con fecha 28 de junio de 2023, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°369-2023-MDSM/GDUR/G**, se aprobó el expediente técnico de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR TURURHUAY DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2558667, por un monto de S/.2,219,707.14 (Dos millones doscientos diecinueve mil setecientos siete con 14/100 soles) incluido IGV., estableciéndose un plazo de ejecución de 120 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por contrata y sistema de contratación a suma alzada.

Que, con fecha 11 de noviembre de 2023, el Comité de Selección adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°47-2023-MDSM/CS-1** al **CONSORCIO PICHU**, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR TURURHUAY DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2558667.

Que, con fecha 02 de octubre de 2023, la Municipalidad Distrital de San Marcos suscribió el **CONTRATO N°83-2023-MDSM/GM** con el **CONSORCIO PICHU**, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR TURURHUAY DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2558667, por un monto de S/.1,971,292.44 (Un millón novecientos setenta y un mil doscientos noventa y dos con 44/100 soles) incluido IGV. y un plazo de ejecución de 120 días calendario.

Que, con fecha 31 de octubre de 2023, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°831-2023-MDSM/GDUR/G**, la Municipalidad Distrital de San Marcos designó al Ing. Dunay Fausto Roque Rodríguez como inspector de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR TURURHUAY DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2558667.

Con fecha 06 de noviembre de 2023, se suscribió el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR TURURHUAY DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2558667, con participación de representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del contratista, entregándose el terreno sin observaciones.

Que, con fecha 07 de noviembre de 2023, se suscribió el **ACTA DE INICIO DE OBRA**, dando inicio a la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR TURURHUAY DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2558667.

Que, con fecha 29 de noviembre de 2023, la Municipalidad Distrital de San Marcos suscribió el **CONTRATO N°113-2023-MDSM/GM** con el **CONSORCIO JAREDAY**, cuyo representante común es el Sr. Adán Edwin Huamán Reyes, para la prestación del servicio de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR TURURHUAY DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
N°1764-2025-MDSM/GDUR/G**

SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2558667, por un monto de S/.91,422.97 (Noventa y un mil cuatrocientos veintidós con 97/100 soles) incluido IGV, y un plazo de 150 días calendario.

Que, con fecha 01 de diciembre de 2023, mediante **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°01**, se suspendieron por primera vez las actividades de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR TURURHUAY DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2558667, con firma de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del contratista.

Que, con fecha 06 de diciembre de 2023, mediante **ACTA DE REINICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°01**, se reiniciaron por primera vez las labores de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR TURURHUAY DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2558667.

Que, con fecha 02 de marzo de 2024, mediante **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°02**, se suspendieron por segunda vez las actividades de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR TURURHUAY DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2558667.

Que, con fecha 12 de abril de 2024, mediante **ACTA DE REINICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°02**, se reiniciaron por segunda vez las labores de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR TURURHUAY DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2558667.

Que, con fecha 12 de abril de 2024, mediante **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°03**, se suspendieron por tercera vez las actividades de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR TURURHUAY DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2558667.

Que, con fecha 08 de agosto de 2024, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°248-2024-MDSM-GM**, se aprobó el adicional y deductivo vinculante de obra N°01 para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR TURURHUAY DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2558667, estableciéndose un monto deductivo de S/.438,899.98 (incluido IGV) y un monto adicional por igual valor, sin incidencia porcentual.

Que, con fecha 23 de agosto de 2024, mediante **ACTA DE REINICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°03**, se reiniciaron por tercera vez las labores de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR TURURHUAY DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2558667, con participación de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del contratista.

Que, con fecha 30 de agosto de 2024, se suscribió el **ACTA DE CULMINACIÓN DE LA OBRA** correspondiente a la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR TURURHUAY DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2558667, registrándose la verificación de la ejecución del 100% de las partidas contempladas en el presupuesto contractual principal y en el adicional de obra N°01.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1764-2025-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 27 de setiembre de 2024, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1035-2024-MDSM/GDUR/G**, se designó el **COMITÉ DE RECEPCIÓN** de la obra: “**MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR TURURHUAY DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, con CUI N°2558667.

Que, con fecha 10 de octubre de 2024, se suscribió el **ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA**: “**MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR TURURHUAY DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, con CUI N°2558667, estableciéndose observaciones para su subsanación y pronunciamiento correspondiente.

Que, con fecha 04 de noviembre de 2024, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1328-2024-MDSM/GDUR/G**, se reconformó el **COMITÉ DE RECEPCIÓN** de la obra: “**MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR TURURHUAY DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, con CUI N°2558667.

Que, con fecha 11 de noviembre de 2024, se suscribió el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA** correspondiente a la obra: “**MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR TURURHUAY DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, con CUI N°2558667, registrándose la revisión del funcionamiento y operatividad de la infraestructura ejecutada.

Que, con fecha 01 de abril de 2025, mediante **CARTA N°0001-2025-AEHR/RC/CONSORCIO JAREDAY-TURURHUAY**, el Sr. Adán Edwin Huamán Reyes, representante común del **CONSORCIO JAREDAY**, remitió la aprobación de la liquidación técnica y financiera del contratista correspondiente a la ejecución de la obra: “**MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR TURURHUAY DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, con CUI N°2558667, para su trámite correspondiente.

Que, con fecha 15 de mayo del 2025, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°648-2025-MDSM/GDUR/G**, se aprobó la liquidación del contrato de ejecución de la obra: “**MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR TURURHUAY DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, con CUI N°2558667, bajo la modalidad por contrata a suma alzada, con un costo de ejecución final de S/.1,985,702.60 soles.

Que, con fecha de recepción 28 de agosto del 2025, mediante **CARTA N°011-2025-AEHR/RC/CONSORCIO JAREDAY-TURURHUAY**, el Sr. Adán Edwin Huamán Reyes, representante común del **CONSORCIO JAREDAY**, presentó el expediente de liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: “**MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR TURURHUAY DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, con CUI N°2558667, para su revisión, aprobación y trámite correspondiente.

Que, con **INFORME N°2026-2025- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 02 de setiembre del 2025, el Ing. **NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN**, Sub gerente de Liquidación de Obras, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados al consultor de supervisión del **CONSORCIO JAREDAY**, de la obra: “**MEJORAMIENTO DE**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1764-2025-MDSM/GDUR/G

LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR TURURHUAY DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2558667 al Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

Que, con INFORME N°7922-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 03 de setiembre del 2025, el Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados al consultor de supervisión del CONSORCIO JAREDAY, de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR TURURHUAY DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2558667, a CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUIÑA, Sub Gerente de Contabilidad.

Que, con INFORME N°1090-2025-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 12 de setiembre del 2025, la CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUIÑA, Sub Gerente de Contabilidad, Remite Conciliación Financiera, la Sub Gerencia de Contabilidad procede con la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA del año fiscal 2024, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR TURURHUAY DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2558667, al Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/ 66,601.63 (Sesenta y seis mil seiscientos uno con 63/100 Soles).

Que, mediante CARTA N°2374-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 22 de setiembre del 2025, se notifica las observaciones y cálculos practicados por la entidad de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR TURURHUAY DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2558667; al representante común del CONSORCIO JAREDAY, al Sr. Adán Edwin Huamán Reyes. (Notificado mediante correo institucional con fecha 22 de setiembre del 2025, para su respectivo pronunciamiento y subsanación de observaciones según lo establece el RLCE).

Que, con CARTA N°014-2025-AEHR/RC/CONSORCIO JAREDAY-TURURHUAY, de fecha 30 de setiembre del 2025, el Sr. Adán Edwin Huamán Reyes, representante común del CONSORCIO JAREDAY, remite la subsanación de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR TURURHUAY DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2558667.

Que, mediante INFORME N°2498-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, con fecha 03 de octubre del 2025, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicitó, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la Resolución de Aprobación de la Liquidación del Contrato de Supervisión de la Obra, denominada: "MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR TURURHUAY DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2558667, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra CONFORME, por lo que da el consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IX en su informe, el cual es el siguiente:





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1764-2025-MDSM/GDUR/G

"(...)

IX. SOBRE LA LIQUIDACION DE PRESTACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN

RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA			
OBRA	"MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR TURURHUAY DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" - CUI N°2558667		
ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS		
CONSULTOR	CONSORCIO JAREDAY		
JEFE DE SUPERVISION	ING. JUAN CARLOS AQUINO REYES - CIP N°93565		
		SIN IGV	INC IGV
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION		S/ 72,053.69	S/ 85,023.35
MONTO POR LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN		S/ 5,423.41	S/ 6,399.62
MONTO POR MAYORES PRESTACIONES		S/ 0.00	S/ 0.00
COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR		S/ 77,477.09	S/ 91,422.97
ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV
	MONTO TOTAL PAGADO	S/ 56,442.05	S/ 66,601.63
	SALDO DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA	S/ 21,035.04	S/ 24,821.34
	VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA	S/ 56,442.05	S/ 66,601.63
1	VALORIZACION N°01 - INSPECTOR DE OBRA Nov-23	S/ 0.00	S/ 0.00
2	VALORIZACION N°01 - SUPERVISOR DE OBRA Dic-23	S/ 15,611.63	S/ 18,421.73
3	VALORIZACION N°02 - SUPERVISOR DE OBRA Ene-24	S/ 18,613.87	S/ 21,964.37
4	VALORIZACION N°03 - SUPERVISOR DE OBRA Feb-24	S/ 17,412.97	S/ 20,547.31
5	VALORIZACION N°04 - SUPERVISOR DE OBRA Ago-24	S/ 4,803.58	S/ 5,668.22
	PAGO POR LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN	S/ 0.00	S/ 0.00
	LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN	S/ 0.00	S/ 0.00
PENALIDADES			
	PENALIDADES APLICADAS A LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA	SIN IGV	INC IGV
		S/ 7,360.34	S/ 8,685.20
	PENALIDAD APLICADA Y COBRADA	S/ 7,360.34	S/ 8,685.20
	PENALIDAD POR COBRAR	S/ 0.00	S/ 0.00
RETENCIONES:			
	RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	SIN IGV	INC IGV
		S/ 7,747.71	S/ 9,142.30
	RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 7,747.71	S/ 9,142.30
	COSTO TOTAL PAGADO AL CONTRATO DE CONSULTORIA	SIN IGV	INC IGV
		S/ 56,442.05	S/ 66,601.63
REAJUSTES: (SALDO A FAVOR)			
	REAJUSTE A RECONOCER	SIN IGV	INC IGV
		S/ 610.05	S/ 719.86
	REAJUSTE	S/ 610.05	S/ 719.86
SALDOS A FAVOR:			



Municipalidad de San Marcos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1764-2025-MDSM/GDUR/G

SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (CONSORCIO JAREDAY)	SIN IGV	INC IGV
	S/ 5,423.41	S/ 6,399.62
LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN	S/ 5,423.41	S/ 6,399.62
	VERIFICAMOS	VERDADERO
COSTO FINAL DE PROYECTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	SIN IGV	INC IGV
	S/ 61,865.46	S/ 73,721.11

Según **CONTRATO N°113-2023-MDSM/GM**, suscrito entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el consultor de la supervisión (CONSORCIO JAREDAY) para la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR TURURHUAY DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con Código Único de Inversiones N°2558667, y conforme a los cálculos, verificaciones y contrastaciones efectuadas en el proceso de liquidación contractual, se determina que el monto final total del contrato de supervisión asciende a la suma de **S/.73,721.11 (Setenta y tres mil setecientos veintiuno con 11/100 soles, Inc. IGV)**.

(...)

X. VERIFICACIÓN DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF Y CONCILIACIÓN FINANCIERA

La información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF del año 2024, como se muestra en el cuadro siguiente.

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DIFERENCIA DE
2024 - 0519	S/.91,422.97	S/.66,601.63	S/.24,821.34

Como resultado de la verificación y análisis del Informe de Liquidación, del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, de los expedientes registrados en el Sistema de Administración Financiera (SIAF), correspondientes al histórico de devengados del año 2024; y documentos vinculados a la obra denominada **"MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR TURURHUAY DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con Código Único de Inversiones N°2558667, se constató que se efectuaron pagos en favor del consultor por la suma de **S/.66,601.63 (Sesenta y seis mil seiscientos uno con 63/100 soles, Inc. IGV)**, registrándose además una diferencia de saldo de **S/.6,399.62 (Seis mil trescientos noventa y nueve con 62/100 soles, Inc. IGV)** por Liquidación de contrato de obra y supervisión a favor del consultor y un saldo de **S/ 18,421.72 soles de saldo no ejecutado**. Dichos montos fueron concordados con el informe de liquidación y el contrato del proyecto, quedando debidamente **CONCILIADOS**.

(...)

XI. ANÁLISIS

- El **ACTA DE RECEPCIÓN** de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR TURURHUAY DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2558667, se suscribió el **11 de noviembre del 2024**.
- Con fecha 15 de mayo del 2025, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°648-2025-MDSM/GDUR/G**, se aprobó la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR TURURHUAY DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** - CUI N°2558667, bajo la modalidad por contrata a **suma alzada**, con un **costo de ejecución final de S/.1,985,702.60 soles**.



Municipalidad Distrital de San Marcos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1764-2025-MDSM/GDUR/G

- El consultor de obra tuvo un plazo de 15 días calendarios para presentar la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR TURURHUAY DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código Único de Inversiones N°2558667. Dicho plazo se computó desde el 16 de mayo hasta el 30 de mayo del 2025.

Según la Opinión N°009-2023/DTN, emitida por la Dirección Técnico Normativa del OSCE, en caso ninguna de las partes hubiese presentado la liquidación del contrato dentro del plazo reglamentario, cualquiera de ellas puede hacerlo a fin de iniciar el procedimiento correspondiente. Sin embargo, la Entidad no emitió pronunciamiento alguno hasta la presentación del expediente de liquidación del contrato de supervisión a cargo del consultor de obra, mediante mediante CARTA N°011-2025-AEHR/RC/CONSORCIO JAREDAY-TURURHUAY, de fecha de recepción 28 de agosto del 2025. Es así que, a partir de esta fecha, comienza el plazo que tiene la Entidad, Municipalidad Distrital de San Marcos, para pronunciarse sobre la liquidación formulada por el consultor con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra Liquidación del Contrato de Supervisión Obra.

En virtud de ello, estando aún dentro del plazo de pronunciamiento, se da por aprobados los cálculos presentados por el consultor de obra. En consecuencia, se declara conforme el costo final del servicio, por la suma total de S/73,721.11 (Setenta y tres mil setecientos veintiuno con 11/100 soles, incluido IGV).

- Revisada la documentación técnica y administrativa contenida en el expediente de Liquidación del Contrato de Consultoría de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR TURURHUAY DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código Único de Inversiones N°2558667, se concluye que esta se encuentra conforme. Por tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión correspondiente, esta Subgerencia otorga el consentimiento para la aprobación de la presente liquidación, en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N°30225, así como en la Directiva que establece lineamientos generales en los procesos de liquidación de obras ejecutadas en las modalidades de administración directa y por contrata por la Municipalidad Distrital de San Marcos, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°077-2024-MDSM-GM, de fecha 29 de abril de 2024.

XII. CONCLUSIONES:

1. De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR TURURHUAY DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2558667.
2. La Subgerencia de Liquidación de Obra APRUEBA la Liquidación del contrato de Consultoría para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR TURURHUAY DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", identificada con Código Único de Inversiones N°2558667, estableciendo un costo final por la prestación del servicio ascendente a la suma de S/73,721.11 (Setenta y tres mil setecientos veintiuno con 11/100 soles, incluido IGV), la cual contempla lo siguiente:
 - ✓ El monto pagado por concepto de revisión de expediente y supervisión de obra (valorizaciones contractuales), según conciliación financiera y liquidación de contrato de





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
N°1764-2025-MDSM/GDUR/G**

consultoría para la supervisión de obra, asciende al monto de **S/66,601.63 (Sesenta y seis mil seiscientos uno con 63/100 soles, Inc. IGV)**, sin saldo alguno por este concepto.

- ✓ El saldo pendiente de pago al consultor por concepto de liquidación de contrato de obra y liquidación de contrato de supervisión asciende a la suma de **S/6,399.62 (Seis mil trescientos noventa y nueve con 62/100 soles, Inc. IGV)**, cuyo saldo deberá realizarse el pago posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación del Contrato de Consultoría de supervisión de obra.
- ✓ El monto a reconocer por concepto de reajuste, asciende al monto de **S/719.86 (Setecientos diecinueve con 86/100 soles, incluido IGV)**, cuyo reconocimiento de pago se realizará posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación del Contrato de Consultoría de supervisión de obra.
- ✓ La retención correspondiente al diez por ciento (10%) por garantía de fiel cumplimiento del contrato principal, asciende a la suma de **S/ 9,142.30 (Nueve mil ciento cuarenta y dos con 30/100 soles, incluido IGV)**, cuya devolución deberá realizarse una vez emitida la Resolución de Liquidación del Contrato de Consultoría para la supervisión de obra.

3. Se precisa que el profesional encargado de verificar el cumplimiento íntegro de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y estándares de calidad de la obra, es el **Inspector y/o Supervisor de Obra**. Este (os) profesional (es), al constatar la conformidad de la ejecución, registra (n) dicha observación en el cuaderno de obra y emite (n) el correspondiente Certificado de Conformidad Técnica, en el cual se detallan las metas alcanzadas y se acredita que la obra cumple con lo estipulado en el expediente técnico. Esta función se encuentra regulada conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

XII. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en atención a los antecedentes expuestos en la referencia del presente informe y con el fin de dar continuidad al trámite para el reconocimiento del pago correspondiente al consultor.
- Una vez emitido el acto resolutorio, el expediente de liquidación deberá ser remitido nuevamente a la Subgerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento correspondiente .

(...)"

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "**MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR TURURHUAY DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con CUI N°2558667, resulta procedente los fundamentos expuestos en la CARTA N°2374-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO de fecha 22 de setiembre del 2025, INFORME N°2498 - 2025- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 03 de octubre del 2025.



Municipalidad de San Marcos

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
N°1764-2025-MDSM/GDUR/G****FACULTAD DE APROBACIÓN:**

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos, es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra denominada: “**MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR TURURHUAY DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, con CUI N°2558667, siendo su costo final de **S/ 73,721.11 (Son: Setenta y tres mil setecientos veintiunos con 11/100 soles, incluido IGV) Inc. IGV.**

ARTICULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a la Oficina General de Administración que ordene a quien corresponda la realizar el pago por concepto de **LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN**, cuyo monto asciende a **S/ 6,399.62 (Son: Seis mil trescientos noventa y nueve con 62/100 soles)**, incluido IGV. a favor del **CONSORCIO JAREDAY**.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Oficina General de Administración que ordene a quien corresponda la realizar el pago por concepto de **REAJUSTE DE PRECIOS**, cuyo monto asciende a **S/ 719.86 (Son: Setecientos diecinueve con 86/100 soles)**, incluido IGV. a favor del **CONSORCIO JAREDAY**.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Oficina General de Administración que ordene a quien corresponda la realizar la **DEVOLUCIÓN DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL**, cuyo monto asciende a **S/ 9,142.30 (Son: Nueve mil ciento cuarenta y dos con 30/100 soles)**, incluido IGV. a favor del **CONSORCIO JAREDAY**.

ARTÍCULO QUINTO. – **PRECISAR** que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificada cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO SEXTO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información, para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), en cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS**
HUARI / ANCASH

ING. MIGUEL DAVID GERON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. N° 406206